

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORESTAL Y PRODUCTOS ASIMILADOS PARA EL APOYO OPERACIONAL Y TÉCNICO AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CAMPO DE GIBRALTAR POR UN VALOR ESTIMADO DE 8.451,45 € (IVA no incluido).**

CPV: 16820000-9

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6Wqk6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1) ANTECEDENTES

Dentro de la actividad atribuida de Apoyo Operacional y Técnico a los Sistemas de Explotación en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Cádiz - Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar, se encuentran las actividades de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas que la integran. Se hace imprescindible el uso de recambios de maquinaria agrícola y forestal, maquinaria ligera en general y productos asimilados para proceder al mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil y las infraestructuras hidráulicas existentes.

## 2) OBJETO

El objeto del contrato es la adquisición de una variedad de recambios de maquinaria agrícola y forestal, maquinaria ligera en general y elementos asimilados susceptibles de ser empleados en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras hidráulicas adscritas al Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar así como obra civil existente.

## 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una X donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

## 4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato necesario para realizar la actividad atribuida "Apoyo Operacional y Técnico a los Sistemas de Explotación en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediaterráneas en las provincias de Cádiz y Málaga" concretamente en el Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar en la provincia de Cádiz.

## 5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 10.226,25 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Costes directos:	8.451,45 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	8.451,45 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	1.774,80 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	10.226,25 €

#### **Anualidades previstas:**

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	7.536,86€	2051010046	G/51D/22109/00	01
2026	1.345,94€	2051010046	G/51D/22109/00	01
2027	1.343,45€	2051010046	G/51D/22109/00	01

## **6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS**

Plazo del contrato treinta y cuatro (34) meses.

## **7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORESTAL, MAQUINARIA LIGERA EN GENERAL Y PRODUCTOS ASIMILADOS PARA EL APOYO OPERACIONAL Y TÉCNICO AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN EN DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ - SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CAMPO DE GIBRALTAR por un importe de 10.226,25 € IVA incluido con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

### HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

No procede

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **NO**

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

**(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:**

### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)**

**(1)** El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90** puntos.

**(2)** El criterio SUMINISTROS CON EMBALAJES Y ENVOLTORIOS RECICLADOS se valorará de 0 a **10** puntos.

Justificación de la elección: MEJORA CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Documentación a presentar: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LOS ENVOLTORIOS Y EMBALAJES DE LOS SUMINISTROS Y PORCENTAJE DE LOS MISMOS DE ORIGEN RECICLADO.

### **FÓRMULAS:**

**(1)** El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

**(2)** El criterio SUMINISTROS CON EMBALAJES Y ENVOLTORIOS RECICLADOS se valorará de la siguiente forma:

X ES EL % DE MATERIAL RECICLADO USADO EN ENVOLTORIOS Y EMBALAJES.

	Puntos
X=0% ENVOLTORIOS Y EMBALAJES RECICLADOS	0

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 6 de 9

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



0%<X<=30% RECICLADOS	ENVOLTORIOS	Y	EMBALAJES	3
30%<X<=60% RECICLADOS	ENVOLTORIOS	Y	EMBALAJES	6
60%<X<=100% RECICLADOS	ENVOLTORIOS	Y	EMBALAJES	10

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6Wqk6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN: Para realización del seguimiento de aplicación de esta condición de ejecución se exigirá la entrega de la documentación de designación de esta persona, categoría profesional, responsabilidad en la empresa, su titulación en materia de prevención de riesgos laborales y si en la duración del contrato hubiera algún cambio al respecto se informaría del mismo de manera inmediata.

### 2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		24/04/2025 11:04:41	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ01mXXaX6WqK6J3HUG612O8d2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	